


	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			
	DIRECCIÓN DE OPERACIONES LABORATORIO CLÍNICO			
	POLÍTICAS PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO QUE SE REALIZAN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS			
	No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 1 de 12	



**POLÍTICAS PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO QUE SE REALIZAN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS
MÉDICOS**









CONTROL DE EMISIÓN				
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE				
CARGO				
FIRMA				
FECHA	MAYO 2022	MAYO 2022	MAYO 2022	MAYO 2022

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN DE OPERACIONES LABORATORIO CLÍNICO				
	POLÍTICAS PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO QUE SE REALIZAN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS				
	No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización		05/2022
	Código				Hoja: 2 de 12

ÍNDICE

I	INTRODUCCIÓN	3	
II	MARCO NORMATIVO	4	
III	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5	
IV	OBJETIVO DE LAS POLÍTICAS	6	
V	POLÍTICAS	7	
VI	GLOSARIO	10	
VII	CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN	11	
VIII	ANEXOS	11	

d
o

	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA				
	DIRECCIÓN DE OPERACIONES LABORATORIO CLÍNICO				
	POLÍTICAS PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO QUE SE REALIZAN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS				
	No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización		05/2022
	Código				Hoja: 3 de 12

I. INTRODUCCIÓN



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4°, reconoce el derecho de todos los mexicanos a la protección de la salud, la cual obliga a cumplimentar el ejercicio progresivo de los derechos humanos, entre los que está la salud como uno de los fundamentales.

Así también, la Constitución en sus artículos 6°. , apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, reconoce como un derecho esencial el relativo al acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales y sensibles, así como a la protección de la información en posesión de cualquier autoridad relativa a la vida privada de las personas.

Por otra parte, la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico prevé como un aspecto primordial, el reconocimiento de la titularidad del paciente sobre los datos que proporciona al personal del área de la salud.


Es importante señalar que en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI) se cumple con lo establecido en el Modelo de Seguridad del Paciente respecto a Derechos de los Pacientes en lo relativo a la identificación correcta del paciente, en específico en la extracción de sangre y otras muestras y la entrega de resultados de estudios de laboratorio que se realizan a los usuarios de los servicios médicos de este Hospital; todo ello en el marco del resguardo de la información, protección de la confidencialidad de sus datos personales, de salud y sensibles.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA				
	DIRECCIÓN DE OPERACIONES LABORATORIO CLÍNICO				
	POLÍTICAS PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO QUE SE REALIZAN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS				
	No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización		05/2022
	Código				Hoja: 4 de 12

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos
- Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas
- Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal
- Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
- Modelo de Seguridad del Paciente. Estándares para implementar el modelo en hospitales. Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica "SiNaCEAM"

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN DE OPERACIONES LABORATORIO CLÍNICO				
	POLÍTICAS PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO QUE SE REALIZAN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS				
	No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización		05/2022
	Código				Hoja: 5 de 12

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Políticas son de observancia general y obligatoria para el personal del Servicio de Laboratorio Clínico del HRAEI; que hacen uso de los resultados del laboratorio por contener datos personales y sensibles, en el pleno respeto de los derechos humanos de las personas usuarias a recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz y ser tratados con confidencialidad.


A nivel interno aplica: Al personal del HRAEI vinculado con la atención de laboratorio clínico.

A nivel externo aplica: Al personal del laboratorio que provee el servicio integral de laboratorio.

[Handwritten signature]

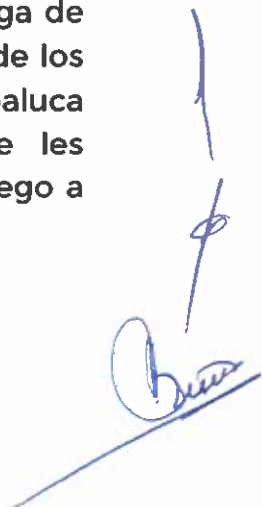
4



[Handwritten signature]

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN DE OPERACIONES LABORATORIO CLÍNICO				
	POLÍTICAS PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO QUE SE REALIZAN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS				
	No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización		05/2022
	Código				Hoja: 6 de 12

IV. OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS

Establecer las pautas y criterios que se deberán seguir para la entrega de resultados de estudios de laboratorio que se realizan a los usuarios de los servicios médicos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI); con la finalidad de garantizar a los usuarios que se les proporcionará información suficiente, clara, oportuna y veraz, en apego a los derechos que tiene de la confidencialidad de sus datos.






	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA</small>	
	DIRECCIÓN DE OPERACIONES LABORATORIO CLÍNICO				
	POLÍTICAS PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO QUE SE REALIZAN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS				
	No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización		05/2022
	Código				Hoja: 7 de 12


V. POLÍTICAS



1. Los datos que se proporcionen al personal de salud sobre la identidad personal y su estado de salud de las y los usuarios, vinculados a los estudios realizados, se considerarán confidenciales, los que podrán estar en forma escrita, gráfica, u otro medio.
2. La información del expediente clínico por su naturaleza es de carácter confidencial, por lo que, en el caso de los resultados de laboratorio, se estará obligado a su estricta protección, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.¹
3. El HRAEI deberá tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la seguridad de la información de los resultados del laboratorio que forma parte del expediente clínico y evitar su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.
4. La entrega de los resultados de estudios de laboratorio no requiere que el usuario realice una solicitud de información a través de la Unidad de Transparencia.
5. Por regla general no se podrán entregar los resultados de laboratorio clínico, salvo que se cuente con documento que acredite la titularidad, la personalidad o la representación legal (véase Anexo Único).
En el caso de entrega de resultados de personas menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

¹ Artículos 23, 68, fracciones I, II, IV y VI, último párrafo y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9, 16, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. NOM NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN DE OPERACIONES LABORATORIO CLÍNICO				
	POLÍTICAS PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO QUE SE REALIZAN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS				
	No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización		05/2022
	Código				Hoja: 8 de 12

6. Cuando se requiera la corrección en los datos personales de la persona usuaria, el acceso a los derechos de rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (Derechos Arco), deberá realizarse a través de la Unidad de Transparencia del HRAEI.
7. De conformidad con el Modelo de Seguridad del Paciente. Estándares para implementar el modelo en hospitales, la entrega de los resultados de estudios de laboratorio que se realizan a los usuarios, deberá cumplir con los siguientes estándares y medidas:
 - **MEDIDAS INTERNACIONALES DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE (MISP)**
 - ✓ AESP 1. Identificación correcta y confiable de la o el paciente a quien se realizó los estudios de laboratorio para la entrega de los resultados.
 - **ESTANDARES**
 - **Derechos del paciente y su familia (PFR)**
 - ✓ PFR 1.6. Información del paciente es confidencial.
 - **Servicios auxiliares de diagnóstico (SAD)**
 - ✓ SAD 1. Servicio disponible.
 - ✓ SAD 1.3. Los resultados de los análisis de los Servicios de Laboratorio se informan de manera oportuna.
 - **Atención de pacientes (COP)**
 - ✓ COP 5. Los procedimientos se documentan en el expediente clínico.




	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA</small>	
	DIRECCIÓN DE OPERACIONES LABORATORIO CLÍNICO				
	POLÍTICAS PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO QUE SE REALIZAN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS				
	No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización		05/2022
	Código				Hoja: 9 de 12

VI. GLOSARIO

HRAEI Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca

Acreditación de personalidad: A la información contenida en el formato para entrega de resultados de laboratorio que acreditan la titularidad o la representación legal de los datos personales.

Datos personales: cualquier información concerniente a una persona física, identificada o identificable. Se considera una persona identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Datos personales sensibles: aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleva un riesgo para este. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que pueden revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencias sexuales.

Derechos ARCO: Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.



Documento migratorio: Las tarjetas de visitante y de residente expedidas por el Instituto Nacional de Migración que permiten a las personas extranjeras su identificación.

Paciente: Toda persona que recibe atención de su salud en el HRAEI.

Resultados de laboratorio: A los resultados de la aplicación de los procedimientos de laboratorio clínico sobre las muestras biológicas obtenidas de los pacientes, y la interpretación de la prueba.

Usuario: Toda persona física que ejerce el derecho a utilizar los servicios de salud en el HRAEI.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'P' and a signature that appears to be 'Bueno']

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA		 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA		
	DIRECCIÓN DE OPERACIONES LABORATORIO CLÍNICO				
	POLÍTICAS PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO QUE SE REALIZAN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS				
	No. de Revisión	Rev. 01		Fecha de Autorización	05/2022
	Código			Hoja: 10 de 12	



CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
Rev. 001.	02/2022	<ul style="list-style-type: none"> Se replantearon todas las políticas que integran el documento Se actualizó el Marco Normativo Se dio formato como Documento Normativo Interno

VII. ANEXOS

ÚNICO: Formato para la Entrega de Resultados de Laboratorio

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	
	DIRECCIÓN DE OPERACIONES LABORATORIO CLÍNICO				
	POLÍTICAS PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO QUE SE REALIZAN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS				
	No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización		05/2022
	Código				Hoja: 11 de 12

Anexo único: Formato Para la Entrega de Resultados de Laboratorio



FORMATO PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO			
DATOS DEL PACIENTE			
Nombre completo de paciente:			
Documento oficial con el que se identifica*			
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL PACIENTE (En caso de requerirlo)			
Nombre de la persona representante:			
Parentesco:			
Documento oficial con el que se identifica*			
Documento con el que acredita la representación:		Carta poder: <input type="radio"/>	
		Acta de nacimiento: <input type="radio"/>	
		Acta de matrimonio: <input type="radio"/>	
		Otro: _____	
DATOS DE ENTREGA DE RESULTADOS			
No. DE SOLICITUD DE ESTUDIO			
FECHA DE ENTREGA			
PERSONA QUE ENTREGA		PERSONA QUE RECIBE	
Nombre	Firma	Nombre	Firma
<p>*Los documentos oficiales con los que se podrá acreditar la personalidad jurídica del Paciente, así como de su Representante, serán: INE, cartilla SMN, cédula profesional (no electrónica), pasaporte, Licencia para Conducir, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Constancia de Identidad expedida por autoridad facultada.</p> <p>Para extranjeros: Pasaporte vigente y documento migratorio.</p>			

1

[Handwritten signature]

d

[Handwritten signature]

	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA				
	DIRECCIÓN DE OPERACIONES LABORATORIO CLÍNICO				
	POLÍTICAS PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO QUE SE REALIZAN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS				
	No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización		05/2022
	Código				Hoja: 12 de 12

GUÍA PARA LLENADO DE FORMATO PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO.

El documento deberá llenar con letra de molde legible.

1.- Nombre completo de paciente: Anotar el nombre, sin abreviaturas, de la persona a quien pertenecen los resultados de laboratorio.

2.- Documento oficial con el que se identifica: Indicar cuál de los documentos enunciados en la parte final del formato presenta el paciente para acreditar la personalidad jurídica: INE, cartilla SMN, cédula profesional (no electrónica), pasaporte, licencia para conducir, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Constancia de Identidad expedida por autoridad facultada. Para extranjeros. Pasaporte vigente y documento migratorio.

3.- Nombre de la persona representante: Anotar el nombre de la persona que solicita la entrega de resultados en representación del paciente.

4.- Parentesco: Indicar si es padre, madre o cónyuge.

5.- Documento con el que acredita la representación: Seleccionar el documento (Carta poder, acta de nacimiento, acta de matrimonio) que presenta el solicitante. En caso del que no corresponda a ninguno de los enlistados, anotar el nombre del documento en "otro".

6.- No. de solicitud de estudio: Anotar el (os) número(s) de la solicitud (es) de laboratorio con la que se relacionan los análisis de laboratorio realizados.

7.- Fecha de entrega: Registrar la fecha en la que se entregan los resultados.

8.- Persona que entrega: Escribir el nombre completo y la firma del personal de laboratorio clínico que entrega los resultados.

9.- Persona que recibe: Se deberá solicitar el nombre completo y la firma del paciente o bien del representante del paciente.